52-9535
San Andrés de Tumaco

No: 52-2-2026-003314
23/10/2026 18:11:26

Señor:
Leder Fernando Castillo Alegría
Supervisor de contrato CO1.PCCNTR.9363409
Correo: lecastilloa@sena.edu.co

Asunto: Respuesta Solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.9363409 de 2026

Cordial saludo apreciado Leder

En atención la comunicación con radicado No. 2-2026-003306, en la cual se solicita la modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.9363409, cuyo objeto consiste en: "Contratar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente y Diésel ACPM) requeridos para la operatividad de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda y maquinaria del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2026", se considera procedente aceptar la solicitud de adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor y los demás equipos del Centro hasta la finalización de la vigencia 2026.

La adición solicitada tiene como finalidad atender los requerimientos operativos de los vehículos, plantas eléctricas, motores fuera de borda, equipos agrícolas y demás maquinaria que se encuentran al servicio de las actividades institucionales y de formación. En ese sentido, se requiere contar con los recursos suficientes para asegurar la disponibilidad de combustible y evitar afectaciones en el desarrollo de las labores programadas por las diferentes áreas del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

En consecuencia, se acepta la solicitud de adición por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), con lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($114.959.338). La modificación permitirá disponer de los recursos requeridos para atender las necesidades de suministro de combustible durante el período restante de ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones y requerimientos del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos y fortalecer los mecanismos de control sobre el suministro de combustible, se precisa que durante la ejecución del contrato deberá realizarse un seguimiento permanente y estricto al consumo de los vehículos y equipos autorizados. Para tal efecto, se deberá llevar un registro detallado de cada suministro, en el que se identifique el vehículo o equipo beneficiario, la fecha del abastecimiento, la cantidad de combustible entregada y el kilometraje registrado al momento de realizar el suministro, cuando corresponda.

Así mismo, deberá verificarse que el kilometraje reportado guarde relación con los recorridos y actividades desarrolladas por los vehículos, de manera que se pueda establecer la correspondencia entre el consumo de combustible y las necesidades reales de operación. Este control deberá apoyarse en los registros y soportes disponibles, tales como planillas de abastecimiento, (bales) reportes de recorridos, bitácoras de los vehículos y demás documentos que permitan verificar la información reportada.

De igual manera, se deberá efectuar seguimiento al consumo de combustible de las plantas eléctricas, motores fuera de borda, equipos agrícolas y demás maquinaria que no cuenta con registro de kilometraje, mediante controles que permitan identificar el equipo abastecido, la cantidad de combustible suministrada, la fecha del abastecimiento y la actividad o necesidad que motivó su utilización. Lo anterior permitirá contar con información suficiente para verificar el uso del combustible y establecer su relación con las actividades institucionales y de formación.

En ese sentido, se solicita al supervisor del contrato mantener y verificar los registros de consumo, revisar los soportes de los suministros realizados y advertir oportunamente cualquier situación que requiera aclaración o justificación por parte de los responsables de los vehículos y equipos. El seguimiento deberá permitir establecer el consumo acumulado y el saldo disponible del contrato, con el fin de realizar una adecuada programación de los abastecimientos y prevenir el agotamiento anticipado de los recursos destinados al suministro de combustible.

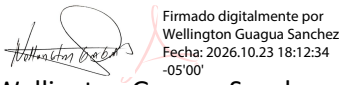
La presente aceptación de la adición presupuestal se encuentra encaminada a garantizar la continuidad del suministro de combustible y el funcionamiento del parque automotor y demás equipos del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2026. En todo caso, la ejecución de los recursos adicionales deberá estar acompañada de los controles y soportes correspondientes, de manera que se garantice que el combustible suministrado se destine exclusivamente a atender las necesidades institucionales y que su consumo pueda ser debidamente verificado por la supervisión contractual.

En mérito de lo anterior, se autoriza adelantar el trámite correspondiente para la elaboración del documento modificatorio, el cual deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual y cumplir con los requisitos legales y administrativos aplicables.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G

Atentamente,



Wellington Guagua Sanchez
Subdirector (E) del CAPCP

Elaboró: Andrea Estefania Torres D- abogada CAPCP
Nis: 2026-02-478681